SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, se encuentra de manera visible en la información recibida en el correo electrónico respecto a la publicación del emplazamiento, agosto (3) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Auto de Sustanciación: 171

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No.	253264089001-2022-0018-00.
CLASE:	VERBAL ESPECIAL LEY 1561
DEMANDANTE:	MARIA IGNACIA JIMENEZ JIMENEZ
DEMANDADO:	PRAXEDIS JIMENEZ DE JIMENEZ, GUILLERMO JIMENEZ CORDOBA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se deja sin efectos el auto de fecha 8 de junio de 2022, mediante el cual se señaló que la publicación del edicto emplazatorio allegada al expediente no era clara y no se podía apreciar en debida forma, dicha apreciación se hizo por la impresión del documento, pero revisado el archivo en el correo electrónico se aprecia claramente la publicación, una vez inscrita la demanda se continuara con el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA-CUNDINAMARCA
Guatavita-Cundinamarca, 9 de agosto de 2022. Notificado por anotación en ESTADO No 27 de la misma fecha.

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B
Aprobó.